Universidad Veracruzana

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Relaciones Internacionales, la Dirección del Centro de Idiomas convoca a su personal académico activo durante el periodo 202301 Agosto 2022-Enero 2023, interesados en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para los cursos, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas quese detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: VERACRUZ
ÁREA: RELACIONES INTERNACIONALES
SISTEMA: ESCOLARIZADO
MODALIDAD: PRESENCIAL
PROGRAMA EDUCATIVO: IDIOMAS EXTRANJEROS

				Horario					Tipo de
HRS	EE	SECC CI	PLAZA	L	M	M	J	V	Contratación
5	Francés	CI10	19498	17-18:15	17-18:15	17-18:15	17-18:15		IPP
5	Francés	CI8	19497	18-15-19:30	18-15-19:30	18-15-19:30	18-15-19:30		IPP
5	Francés	CI9	19496	19:30-20:45	19:30-20:45	19:30-20:45	19:30-20:45		IPP

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Licenciatura en idioma francés o en lengua francesa. O licenciatura con posgrado en el área de didáctica o enseñanza del francés, o licenciatura con profesionalización ProFLE o diplomado DAPEFLE. Todos con certificación B2 en francés y con experiencia docente a nivel superior mínimo de 3 años

NOTA IMPORTANTE: Las experiencias educativas ofertadas en este aviso serán en modalidad hibrida y presencial, cualquier duda al respecto antes de solicitar cualquier EE, favor de comunicarlo a la coordinación.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. De acuerdo a tu contratación en la Universidad Veracruzana,no rebasar 50 horas;
2. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para laEE en la que solicite su participación;
3. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar.
4. Título profesional de licenciatura;
5. Cédula profesional de licenciatura expedida por la DirecciónGeneral de Profesiones de la SEP;
6. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de queel posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgradosea parte del perfil requerido);
8. Certificaciones, Diplomados, Especialidades, constancias de congresos, seminarios, cursos etc.
9. Acta de nacimiento;
10. Comprobante de domicilio (actualizado)
11. Clave Única de Registro de Población (CURP);
12. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
13. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 3,4,5,6,7 y 8 serán incluidos en una carpeta titulada "Doctos oficiales y nombre del aspirante"y en otra carpeta los numerales 9,10,11,12 y 13, titulando la carpeta "Grales y nombre del aspirante", enviados a través de correo electrónico civ@uv.mx en un solo archivo en el orden indicado y formato electrónico PDF, para su validación.

C) CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido enlos artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto Generalde la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte delasunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyugeo parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antesreferidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en lasfracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionariosy toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyugeo parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antesreferidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

…

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, paraocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad

académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o denueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyugeo parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laboral esode negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario,
o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referente el instrumento denominado "Guía para el examen de oposición", en el apartadoI Méritos Académicos: 1. Formación y actualización académica, 2.Antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) y 3. Experiencia profesional enel perfil convocado

3.- El docente interesado en participar en la designación de las experiencias educativas deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.

4.- El docente que resulte favorecido con la designación se sujetará a los horarios establecidos en el presente aviso. La designación realizada por el órgano equivalente a consejo técnico es inapelable.

5.- En caso que la sección de la experiencia educativa designada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del docente.

6.-El docente designado deberá cumplir desde el primer día de clase conlas disposiciones académicas vigente

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad, mismo que contiene larelación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesadosen participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán enviar todos los documentos mencionados en los requisitos de participaciónlos días 16 **y 17 de agosto de 2022 en horario de 09:00 – 14:00** al correo electrónico antes descrito.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación porlos interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **18 de agosto de 2022.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico u órgano Equivalente se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El Acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior ala fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantesy los documentos que integran los requisitos de participación en formatoelectrónico PDF de todos los participantes.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico u órgano Equivalente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitosde competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Veracruz, Ver.
16 de Agosto de 2022

Dra. Celia Magdalena Sánchez Sosa

Coordinadora